



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 NOV. 2000

RES. H. N° 1245 - 00

EXPTE. N° 4.269/99.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales las Prof. Celia Liliana Alvarez, DNI. N° 14.504.872 y Lidia Noemí Nieva Lobo, DNI. N° 14.139.504, tramitan su incorporación como alumnas a la Maestría en "Estudios Históricos-literarios de frontera" que se dicta en la Facultad de Humanidades de la UNSa; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta, corresponde al Consejo Directivo decidir sobre la admisión de los alumnos que no cumplen con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Maestría anteriormente mencionada, y al Consejo Superior su ratificación;

Que la Comisión Académica de la Maestría Estudios Históricos-literarios de frontera, después de analizar los certificados analíticos de las Profesoras mencionadas, aconseja que las mismas deberán aprobar las siguientes materias hasta el mes de diciembre de 2001, de acuerdo al siguiente detalle, la Prof. Celia L. Alvarez, las asignaturas "Metodología de la investigación en Ciencias Sociales" y "Teoría del Conocimiento" y la Prof. Lidia N. Nieva Lobo, únicamente "Teoría del Conocimiento";

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho n° 400/00, aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Académica de la Maestría Estudio Históricos-literarios de frontera;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión Ordinaria del día 31-10-00)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la incorporación de las Prof. Celia Liliana Alvarez, DNI. N° 14.504.872 y Lidia Noemí Nieva Lobo, DNI. N° 14.139.504, como alumnas de la Maestría en "Estudios Históricos-literarios de frontera" que se dicta en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES.H.N° 1245 - 00

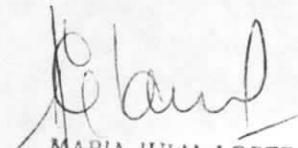
ARTICULO 2°.- DETERMINAR que las Profesoras deberán dar cumplimiento a los requisitos estipulados por la Comisión Académica de la Maestría, hasta el mes de diciembre de 2001.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de lo dispuesto en el Art.1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- De forma.-

re584.




MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa.



Prof. LILIA FANNY PEREZ de AREVALO
VICE-DEYANA
FACULTAD DE HUMANIDADES

